



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **0721**

REF.: ANULESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5886 DEL
01 DE OCTUBRE DEL 2012 A
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 24 JUN. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 5886 de fecha 01 de Octubre de 2012** la Junta Nacional de Jardines Infantiles revocó el Rol de Empadronamiento N° 1462 a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**VITAMINA PEÑALOLEN**", ubicado en **AV. SANCHEZ FONTECILLA N° 11920**, comuna de **PEÑALOLÉN**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA**, representado legalmente por el **SR. ALEJANDRO BASCUÑAN DROPELMANN**, para una capacidad total autorizada de **82 Párvulos, distribuidos en Nivel Sala Cuna 44 Lactantes y Niveles Medios y Transición 38 Párvulos**.
- 3.- Que, por un error administrativo se emitieron dos resoluciones exentas por revocación a este establecimiento, cuales fueron la resolución exenta n° 5886 del 01/10/2012 y la resolución exenta N° 7053 del 20/12/2012.
- 4.- Que, se hace necesario regularizar la situación antes descrita.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

- 1. ANULESE LA RESOLUCION EXENTA N° 015/5886 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE A LA REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "VITAMINA PEÑALOEN", UBICADO EN AV. SANCHEZ FONTECILLA N° 11920, COMUNA DE PEÑALOEN.**

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago


GRN/M/PRD/Av
Distribución
Interesada
SIAC DIRNAC
SIAC DRM
Oficina Js. Is. Particulares
Unidad de Fiscalización
Sección de Fiscalización DIRNAC
Oficina de Partes